



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res\_UAIP\_067/2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-; San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de julio de dos mil veinte, después de admitir y gestionar la solicitud de información asignada bajo la referencia Sol\_UAIP\_027/2020 solicitando lo siguiente:

- Listado de las plazas de funcionarios y empleados públicos que han finalizado su relación laboral con CEPA en el periodo del 1 de enero de 2014 al 1 de mayo de 2019, en que la forma de terminación de la relación laboral sea **DISOLUCIÓN LABORAL**, debiendo especificar si dicha disolución es por **DESPIDO**. Aclaro que no solicito las “disoluciones laborales” que sean por terminaciones laborales por mutuo acuerdo ni de otro tipo, solo por despido. En este listado solicito que se me indique el porcentaje (%) del salario mensual que fue pagado por cada año de servicio en concepto de indemnización, el monto otorgado a las personas en concepto de indemnización y demás prestaciones laborales, en razón de la terminación laboral. Esta información la solicito en las siguientes condiciones:
  - Pido el listado DE PLAZAS y NO la información de los funcionarios o empleados.
  - La información que pido comprende el periodo del uno de enero de dos mil catorce al uno de mayo de dos mil diecinueve.
  - En cada plaza se tiene que identificar: (i) periodo laborado con CEPA; (ii) salario mensual de la plaza; (iii) causal de la terminación laboral: que únicamente pido las que sean por DISOLUCIÓN LABORAL, en concreto que dichas disoluciones sean por DESPIDO; (iv) el porcentaje (%) del salario mensual que fue pagado por cada año de servicio en concepto de indemnización; (v) monto de la indemnización pagada en razón de la terminación laboral; (vi) monto de cualquier otro tipo de prestaciones laborales pagadas en razón de la terminación laboral; y, (vii) fecha en la



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

cual se pagó la indemnización y demás prestaciones laborales en razón de la terminación laboral.

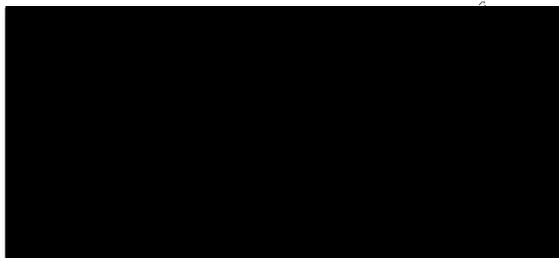
Previo a resolver es importante aclarar que, el ciudadano solicitante de la información, en su escrito pide la información en fotocopia certificada y en el mismo detalla a través de un cuadro la manera como desea que la información sea ordenada y es en si mismo, la razón por la que no tiene sentido realizar una certificación a este, ya que no es un documento preexistente a la solicitud, sino que lo contrario, este fue creado para dar respuesta conforme al derecho de acceso a la información Pública, por lo que se manda el documento de manera digital del original, el cual está disponible en su formato físico.

Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 62 y 72 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se **RESUELVE**:

- I. Concédase la información requerida por [REDACTED], conforme a lo solicitado.

**Notifíquese. -**

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".



Ricardo Alfonso Alas Hernández  
Oficial de Información.

